



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

CM/ 761

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, - 6 JUL. 2009

VISTO: la situación planteada por el Ministerio del Interior en relación a la necesidad de ampliación de la excepción dispuesta por Decreto N° 264/009 de fecha 1° de Junio de 2009.-

RESULTANDO: I) que por el referido Decreto N° 264/009 se exoneró al Ministerio del Interior del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 90/000, de 3 de marzo de 2000, para la construcción y ampliación de establecimientos carcelarios.-

II) que las contrataciones al amparo de la excepción mencionada no pueden superar el monto de \$ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones).-

III) que en virtud de las estimaciones realizadas, las obras necesarias tendrán un costo superior al monto señalado en el Resultando precedente.-

CONSIDERANDO: que el gasto se considerarán imprescindible a efectos de dotar de continuidad al programa de humanización del sistema carcelario.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

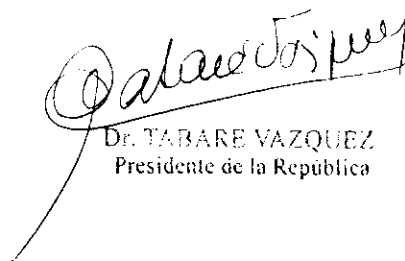
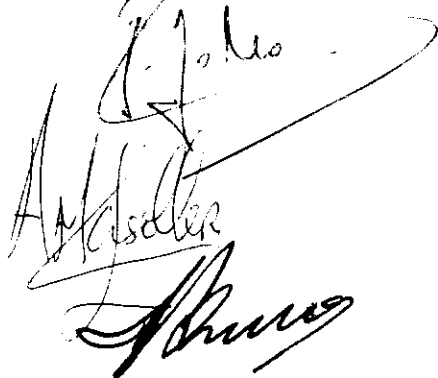
09/04/001/0/0/6308

MA/adg

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
actuando en consejo de ministros,
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Amplíase la exoneración al Ministerio del Interior, dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 264/009 de 1º de Junio de 2009, por hasta el límite del crédito presupuestal del Proyecto 751 "Complejo Carcelario" para aquellas contrataciones que se realicen en el presente período de gobierno.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden, a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio del Interior.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

